



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 258/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Alfredo MALDONADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza Nº 1014.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 258/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 258/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Ergonomía y Condiciones de Trabajo y Seminario de Integración, en un lapso mayor a los CUATRO**



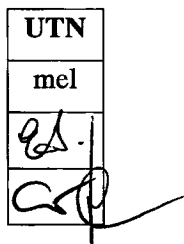
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



(4) años de duración, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1014.al alumno Gustavo Alfredo MALDONADO, Legajo N° 500666, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior